



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN EL EXPEDIENTE “CAMPAÑA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA (CERATITIS CAPITATA) 2021”

Con fecha 4 de mayo de 2021, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 21/130 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Visto el expediente de la campaña para el control de la mosca de la fruta (ceratitis capitata) 2021 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución nº 21/032 de 28 de enero de 2021, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria;

Vista la Resolución 21/080 R-AGP, de 24 de marzo, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por la que se resuelve la campaña para el control de la mosca de la fruta (ceratitis capitata) 2021;

Resultando que se han detectado errores en los apellidos de dos beneficiarios recogidas el Anexo de la Resolución 21/080 R-AGP;

Resultando que se ha detectado que por error no se remitieron a la Comisión de Valoración de la Campaña (constituida al amparo de lo previsto en el art. 5 de las citadas bases reguladoras), 5 solicitudes que habían sido presentadas en tiempo y forma;

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 28 de abril de 2021, que recoge el resultado de la aplicación, a esas 5 solicitudes, de lo dispuesto en el artículo 6 (criterios para determinar la cuantía individualizada en el reparto y precio público a satisfacer por los interesados);

Visto que la Resolución 21/080 R-AGP, de 24 de marzo, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por la que se resuelve la campaña no recoge, por tanto, a causa del error antes referido, las 5 solicitudes antedichas;

Considerando lo establecido en el párrafo segundo del art. 109 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), según el cual, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	DDRI0WjH2cF05sY4sNougw==	Fecha	06/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DDRI0WjH2cF05sY4sNougw=	Página	1/2





momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”;

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el Anexo de la Resolución 21/080 R-AGP, de 24 de marzo, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por la que se resuelve la campaña para el control de la mosca de la fruta (*ceratitis capitata*) 2021; Dicha rectificación consistirá en añadir al Anexo de la misma la relación de 5 solicitudes omitidas por error de conformidad con lo siguiente:

Nº	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº ÁRBOLES	Nº MOSQUEROS
1	GUERRA NAVARRO, JUAN	***5013**	109	15
2	GUERRA CABRERA, JUAN VICENTE	***3647**	358	52
3	GUERRA ALMEIDA, FÉLIX	***4497**	93	12
4	NAVARRO DEL PINO, ANTONIO	***6628**	70	9
5	MARRERO LÓPEZ, AURORA FLORENCIA	***2520**	143	20

SEGUNDO: Rectificar el Anexo de la Resolución 21/080 R-AGP, de 24 de marzo, de conformidad con lo siguiente:

ANTERIOR REDACCIÓN:

Nº	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº ÁRBOLES	Nº MOSQUEROS
113	RODRÍGUEZ QUINTANA, JUAN	***3789**	142	20
114	RODRÍGUEZ MEDINA, MARCELO	***7011**	58	7

REDACCIÓN RECTIFICADA:

Nº	SOLICITANTE	DNI/CIF	Nº ÁRBOLES	Nº MOSQUEROS
113	RODRÍGUEZ MEDINA, JUAN	***3789**	142	20
114	RODRÍGUEZ QUINTANA, MARCELO	***7011**	58	7

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Victoria Sofía González Trujillo

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	DDRI0WjH2cF05sY4sNougw==	Fecha	06/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DDRI0WjH2cF05sY4sNougw=	Página	2/2

